



CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

Expediente: 148/2026 (A/SER-014394/2026)

D^a. M. Lourdes Domínguez Cacho, jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al contrato privado de servicios denominado **“EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “DEL AULA AL TABLAO”**

CERTIFICO

Que la Mesa de Contratación en su reunión del día 12 de junio de 2026, ha acordado que debe subsanar la documentación presentada como propuesto adjudicatario de este contrato, según se indica a continuación:

➤ **ASOCIACION DE TABLAOS FLAMENCOS DE MADRID (NIF G86665924)**

- Acreditación solvencia técnica o profesional: del análisis de la documentación aportada, se constata que aporta un Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Asociación de Tablaos Flamencos de Madrid, pero no se acreditan los importes anuales de los servicios o trabajos realizados en el marco de dicho Convenio, conforme a lo establecido en el apartado 8 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares, “Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación”.

El documento indicado, se presentará en el plazo máximo de **3 días naturales**, contados desde el siguiente al de la recepción de este requerimiento. De no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, será excluido de la licitación, art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida se presentará remitiéndola a través de la plataforma de Administración Digital de la Comunidad de Madrid, con acceso a través del enlace <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#escritos>, dirigiéndolo al Área de Contratación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Vº. Bº.

Firmado digitalmente por: GARITANO RODRÍGUEZ SANDRA
Fecha: 2026.06.26 09:43

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ CACHO M. LOURDES
Fecha: 2026.06.26 09:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación